



# FONDEICA

FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ICA Y AGROSAVIA  
Personería Jurídica No. 0787 de Junio 8 de 1970

## Requerimiento SUPERSOLIDARIA

**ASUNTO:** Respuesta oficio 20243220476381 del 7 de noviembre de 2024, Control de legalidad Asamblea General Ordinaria 2024 Radicado 20244400143042 del 26 de abril de 2024

**Estatuto:** “Durante el control de legalidad de la asamblea general ordinaria del año 2023, esta superintendencia emitió recomendaciones sobre los numerales E y F del artículo social del fondo de empleados.

En este sentido, .....

Me permito informarle que se realizará en la convocatoria de la asamblea del año 2025 modificación parcial del estatuto ajustando los artículos 7º CALIDAD DE ASOCIADO. literales E y F y artículo 13º PLAZO PARA RESOLVER EL RETIRO VOLUNTARIO.

## PROPUESTA DE JUNTA DIRECTIVA

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA
<b>ARTÍCULO 7o. CALIDAD DE ASOCIADO.</b> La calidad de asociado a FONDEICA se puede adquirir con el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:  a) Ser funcionario o Contratista de servicios del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA o de las entidades que de ella se deriven.  b) Ser empleado o Contratista de servicios de la CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA o de las entidades	<b>ARTÍCULO 7o. CALIDAD DE ASOCIADO.</b> La calidad de asociado a FONDEICA se puede adquirir con el cumplimiento de uno de los siguientes requisitos:  a) Ser funcionario o Contratista de servicios del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA o de las entidades que de ella se deriven.  b) Ser empleado o Contratista de servicios de la CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA o de las entidades



# FONDEICA

FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ICA Y AGROSAVIA  
Personería Jurídica No. 0787 de Junio 8 de 1970

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA
<p>que de ella se deriven.</p> <p>c) Ser empleado de FONDEICA.</p> <p>d) Ser empleado del Colegio ICA DANIEL SARRIA VILLANO.</p> <p>e) Ser pensionado o jubilado del ICA, AGROSAVIA ó de las entidades que de ellas se deriven, del Colegio ICA DANIEL SARRIA VILLANO y los de FONDEICA.</p> <p>f) El asociado que se desvincule del ICA, AGROSAVIA, FONDEICA, del Colegio ICA DANIEL SARRIA VILLANO o de las entidades que de ellas se deriven, podrá continuar o solicitar reintegro como asociado al Fondo siempre y cuando tenga vínculo laboral con empresa privada o pública y tendrá el carácter de <b>“ASOCIADO POR EXTENSIÓN”</b>.</p> <p>g) Al momento de fallecer el “ASOCIADO PRIMARIO”, podrá seguir como asociado la persona sustituta de la pensión.</p>	<p>que de ella se deriven.</p> <p>c) Ser empleado de FONDEICA.</p> <p>d) Ser empleado del Colegio ICA DANIEL SARRIA VILLANO.</p> <p>e) Continuar como asociado pensionado o jubilado del ICA, AGROSAVIA ó de las entidades que de ellas se deriven, del Colegio ICA DANIEL SARRIA VILLANO y los de FONDEICA, siempre y cuando no se desvincule como asociado al momento de adquirir el derecho de pensión o jubilación.</p> <p>Ser asociado de FONDEICA al momento de obtener su pensión del ICA, AGROSAVIA, Colegio ICA DANIEL SARRIA VILLANO o FONDEICA, para continuar como asociados.</p> <p>f) El asociado que se desvincule del ICA, AGROSAVIA, FONDEICA, del Colegio ICA DANIEL SARRIA VILLANO o de las entidades que de ellas se deriven, podrá continuar como asociado al Fondo siempre y cuando tenga vínculo laboral con empresa privada o pública y tendrá el carácter de <b>“ASOCIADO POR EXTENSIÓN”</b>.</p>



# FONDEICA

FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ICA Y AGROSAVIA  
 Personería Jurídica No. 0787 de Junio 8 de 1970

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA
	<p>Ser asociado de FONDEICA al momento de terminar el vínculo laboral con el ICA, AGROSAVIA, Colegio ICA DANIEL SARRIA VILLANO o FONDEICA, para continuar como asociados, y tendrá la calidad de "ASOCIADO POR EXTENSIÓN".</p> <p>g) Al momento de fallecer el "ASOCIADO PRIMARIO", podrá seguir como asociado la persona sustituta de la pensión.</p>
<p><b>ARTÍCULO 13o. PLAZO PARA RESOLVER EL RETIRO VOLUNTARIO.</b> La Junta Directiva tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles para resolver las solicitudes de retiro voluntario. Si vencido dicho plazo la Junta Directiva no ha resuelto la petición, se entenderá que ha decidido en favor del solicitante.</p>	<p><b>ARTÍCULO 13o. PLAZO PARA RESOLVER EL RETIRO VOLUNTARIO.</b> La Junta Directiva aprobará las solicitudes de retiro voluntario en la reunión siguiente a la fecha del recepción del oficio de desvinculación.</p> <p>Si la Junta Directiva no toma una decisión en ese plazo, se considerará que ha aprobado la solicitud de desvinculación como asociado al solicitante.</p> <p>La Junta Directiva en sus reuniones ordinarias, acogerá las solicitudes de retiro voluntario.</p>

**PROPUESTA ASOCIADO WILSON TRUJILLO BEJARANO**

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA
<p><b>ARTÍCULO 69°. REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 69°. REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE</b></p>



# FONDEICA

FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ICA Y AGROSAVIA  
Personería Jurídica No. 0787 de Junio 8 de 1970

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA
<p>Los requisitos para ser Gerente son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ser profesional con título universitario expedido por universidad debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Nacional. Demostrar conocimientos en administración, economía, contaduría, derecho y sistemas; igualmente en legislación solidaria.</li><li>2. Acreditar experiencia comprobada mínima de tres (3) años en el ejercicio de cargos administrativos relacionados con el objeto social de la organización, en funciones acordes con la que corresponden a su calidad de Gerente.</li><li>3. Condiciones de aptitud y eficiencia principalmente en aspectos relacionados con el objeto social de FONDEICA.</li><li>4. Presentación de fianza fijada por la Junta Directiva.</li><li>5. Integridad, ética, destreza y capacidad de análisis .</li><li>6. Reconocimiento y registro ante la autoridad competente.</li><li>7. No haber sido sancionado por las entidades gubernamentales</li></ol>	<p>Los requisitos para ser Gerente son:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Profesional en administración de empresas, economía, contaduría pública, finanzas y carreras afines.</li><li>2. Tener título de posgrado (Especialización o Maestría) en áreas administrativas, económicas, contables, marketing, dirección comercial, jurídicas y afines.</li><li>3. Certificar experiencia gerencial mínima de cinco (5) años en entidades afines con el objeto social de FONDEICA.</li><li>4. Presentación de fianza fijada por la Junta Directiva.</li><li>5. No haber sido sancionado por Organismo de Supervisión y</li></ol>



# FONDEICA

FONDO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ICA Y AGROSAVIA  
Personería Jurídica No. 0787 de Junio 8 de 1970

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA
<p>que ejercen el control, inspección y vigilancia de las entidades de economía solidaria.</p> <p>8. No haber sido condenado penalmente, excepto por delitos políticos y culposos y/o sancionado disciplinaria o administrativamente, como tampoco haber sido declarado responsable fiscalmente.</p> <p>9. No haber sido despedido de otra organización por conductas que, en opinión de la Junta Directiva, puedan afectar a la organización, a los asociados o a terceros.</p>	<p>vigilancia de las entidades de economía solidaria</p> <p>6. No haber sido despedido por justa causa de otra entidad del sector de la economía solidaria.</p> <p>7. Acreditar por lo menos veinte (20) horas de capacitación y actualización en economía solidaria.</p> <p><b>Competencias y habilidades generales:</b> Conocimiento y experiencia en el sector solidario, en un cargo similar en fondos de empleados, manejo del recurso humano, habilidades directivas, pensamiento analítico, orientación a resultados y cumplimiento de objetivos, manejo de herramientas TICs.</p>



## SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CAMBIO

Como es bien conocido, los fondos de empleados son organizaciones del sector de la Economía Solidaria, son empresas asociativas, de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituidas por trabajadores, dependientes y subordinados según lo establece el artículo 2 del Decreto Ley 1481 de 1989.

Como toda entidad solidaria, se caracteriza por estar organizada como empresa, contemplando en su objeto social el ejercicio de una actividad socioeconómica tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de actividades para su bienestar. Para ello, es necesario contar con una eficiente gestión empresarial que incluya servicios oportunos y competitivos, conservando en todos los casos, el equilibrio en sus resultados sociales, económicos y financieros, garantizando su sostenibilidad.

Fondeica Inició actividades el 08 de junio de 1970 con personería jurídica 0787, haciendo realidad la idea de un grupo de "pioneros", funcionarios del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, con sede en Cali, que tuvieron la visión de crear un fondo para ahorrar y financiarse de recursos económicos a bajos costos. Inicialmente contó con diez (10) asociados requeridos por la Ley Cooperativa de entonces y que aportaron un capital semilla de cien pesos M/CTE. (\$100) de ahorro mensual cada uno.

Hasta el año de 1987 FONDEICA era exclusivo para los funcionarios de la Sede Regional en la ciudad de Cali. A partir de ese año se aceptó el vínculo de asociación para todos los funcionarios de la Regional Cinco (Valle, Cauca, Nariño y Putumayo), con un aporte mensual fijo, lo cual tuvo un efecto positivo para el crecimiento en el número de asociados y en el patrimonio del Fondo.

El Decreto Ley 1481 de 1989 estableció el marco legal para los Fondos de Empleados, y se modificaron totalmente los Estatutos. A partir de esta fecha se inició un rápido crecimiento y fortalecimiento legal de FONDEICA.

Actualmente, FONDEICA cuenta con asociados a nivel nacional distribuidos en los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Magdalena, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Valle del Cauca, y en la ciudad de Bogotá. Tomado de [www.fondeica.com](http://www.fondeica.com)

Durante los 54 años de funcionamiento de FONDEICA, los órganos de administración han trabajado conjuntamente para el cumplimiento del objeto social, de la misión y visión del fondo, posicionando a FONDEICA, según la clasificación de la Superintendencia de la Economía Solidaria – Supersolidaria en 2024, en una categoría Intermedia, en la cual se encuentran los fondos de empleados cuyo monto total de activos sea superior a cinco mil trescientos veintinueve millones de pesos (\$5.329.000.000)



e inferior a catorce mil setecientos noventa y cinco millones de pesos (\$14.795.000.000). En esta categoría también se encuentran fondos de empleados con sede en el Valle del Cauca como FOEMPA - Fondo de Empleados de Papeles Nacionales; FONDEA - Fondo de Empleados del Grupo Empresarial Agroavícola y a nivel nacional fondos de empleados como el de PROFAMILIA, del ICONTEC, del MINISTERIO DEL INTERIOR, entre otros con sede en Bogotá. Por encima de ellos en categoría Plena se ubican fondos de empleados como CRECIAT, Fondo de empleados de INCAUCA, del Ingenio PROVIDENCIA y Fondo de Empleados y Trabajadores de UNIVALLE, para citar algunos del Valle del Cauca; y por debajo de FONDEICA en categoría Básica se encuentran el Fondo de Empleados de la Universidad ICESI y el Fondo de Empleados Hospital Universitario del Valle Evaristo Garcia, entre otros con sede en Cali. La categoría de los fondos de empleados busca proteger la confianza del público y garantizar su desarrollo competitivo

Pareciera claro que, dado el carácter nacional de entidades como el ICA y AGROSAVIA, FONDEICA también debería tener una cobertura nacional que con mayor número de asociados y aportes, aumente el rango para la clasificación de la categoría del fondo. Sin embargo, en los últimos cuatro años el número de asociados se ha reducido y no muestra relación directa con la cobertura geográfica del ICA y AGROSAVIA, de acuerdo con la información presentada en las asambleas generales anuales, el número de asociados en el cierre del año 2020 fue de 682, en 2021 fue de 630, en 2022 cerró con 621 y en 2023 se reportaron 605 asociados.

Para garantizar la sostenibilidad de FONDEICA y teniendo en cuenta la actualidad socioeconómica de nuestro país, es necesario fortalecer la solidaridad financiera y propender por el bienestar social de los asociados, FONDEICA debe convertirse en una herramienta de apoyo mutuo dentro del entorno laboral que hoy brindan entidades como ICA y AGROSAVIA, promoviendo la solidaridad entre los trabajadores y contribuyendo significativamente a su bienestar económico. Se debe cristalizar de manera amplia los beneficios que FONDEICA ofrece tanto a los empleados como a las empresas, y constituir un modelo ejemplar de economía solidaria, especialmente en un contexto económico en el que la estabilidad financiera es cada vez más incierta.

Retos como la educación financiera pueden ser asumidos por FONDEICA y beneficiar a sus asociados, pues no todos los trabajadores del ICA y AGROSAVIA están familiarizados con los beneficios del fondo de empleados ni con las mejores maneras de administrar los recursos que se les ofrece.

FONDEICA es una alternativa financiera valiosa que promueve la solidaridad, el ahorro y el bienestar de sus asociados y puede llegar a un alto porcentaje de los trabajadores del ICA y AGROSAVIA. Aunque su afiliación es voluntaria, los beneficios que ofrece no solo son económicos y sociales, se deben promover también como la creación de una comunidad de apoyo y participación que busca mejorar la calidad de vida de los empleados y fortalecer el tejido social en nuestro país.



Para lograr este propósito, FONDEICA necesita un líder visionario para asumir el rol de Gerente, que promueva el trabajo articulado con los órganos de administración, que gestione financiera y socialmente de nuestra entidad, que desarrolle propuestas innovadoras y manifieste su experiencia para promover el bienestar de nuestros asociados, garantizando la transparencia, equidad, sostenibilidad y el logro de objetivos estratégicos del fondo.

Aprovechando la coyuntura de que el actual gerente se encuentra próximo a su retiro pensional y que la asignación salarial presupuestada para el cargo, permite la contratación de un profesional con nivel de especialización o maestría, se presenta a la Junta Directiva la propuesta para modificar el Artículo 69°. Requisitos para Ejercer el Cargo de Gerente, pues un profesional con posgrado en las áreas propuestas cuenta con las capacidades, competencias y habilidades para asumir el rol y el reto de navegar por la complejidad de la legislación y regulación del sector solidario, con una sólida experiencia en administración financiera, liderazgo, y gestión de proyectos innovadores.